



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2014000333 DEL 08 DE ENERO 2014

“Por el cual se aprueba el Programa Anual de Caja - PAC, para la vigencia 2014, Cuentas por Pagar y Reservas presupuestales constituidas con cargo a apropiaciones de la vigencia 2013, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 73 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) consagra que: *“La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.”*

El inciso tercero del artículo 74 del Decreto 111 de 1996 dispone que: *“El PAC y sus modificaciones, financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS.”*

El Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en sesión de los días 20, 21, 23 y 24 de diciembre de 2013, aprobó la meta global de pagos del INVIMA, con recursos propios, hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2014, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan en 2014 con cargo a las apropiaciones presupuestales del año 2013.

El artículo 26 del Decreto 4730 de 2005 establece que para el caso de los establecimientos públicos con ingresos propios, corresponderá al respectivo Consejo Directivo aprobar el PAC y sus modificaciones y señala expresamente que *“esta facultad se podrá delegar en el representante legal de cada entidad.”*

Por Acuerdo No.20 del 27 de noviembre de 2009, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA delegó en la Dirección General la facultad para aprobar el Programa Anual de Caja (PAC) del presupuesto de la entidad y sus modificaciones con recursos propios, en el marco de lo dispuesto en los Decretos 111 de 1996, 4730 de 2005 y demás normas vigentes en la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Anual de Caja – PAC para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, con recursos propios de la vigencia fiscal de 2014, hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año en curso, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan con cargo a las apropiaciones presupuestales del año 2013.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2014000333 DEL 08 DE ENERO 2014

"Por el cual se aprueba el Programa Anual de Caja - PAC, para la vigencia 2014. Cuentas por Pagar y Reservas presupuestales constituidas con cargo a apropiaciones de la vigencia 2013, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA"

El cual será distribuido en el mes de enero de la presente vigencia así:

PRESUPUESTO	PAC VIGENCIA 2014	PAC REZAGO 2013 (CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS)	TOTAL PAC
FUNCIONAMIENTO	70.467.000.000.00	2.741.716.977.66	73.208.716.977.66
INVERSIÓN	58.351.000.000.00	8.547.308.412.79	66.898.308.412.79
TOTAL	128.818.000.000.00	11.289.025.390.45	140.107.025.390.45

ARTÍCULO SEGUNDO: El PAC de rezago potencial de 2013 corresponde a la cifra reflejada a la fecha por el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- La ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de las apropiaciones con previo concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional o el Departamento Nacional de Planeación, estará sujeta al levantamiento del previo concepto ante las instancias respectivas.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC., el 08 de enero de 2014

Blanca Elvira Cajigas de Acosta
BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA
Directora General

Revisó: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia – Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal *MSO*
 Jose Alejandro Majjul – Profesional Especializado Secretaría General *J.A.M.*

Aprobó: Luis Manuel Garavito Medina - Secretario General. *LMG*
 Daladier Medina Niño - Jefe Oficina Asesora de Planeación. *DMN*

Proyectó: Victor Manuel Motta Patiño – Coordinador Grupo de Tesorería *VMP*